

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

DE LA PROVINCIA

Boletín**Oficial****DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1837*).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (*Real orden de 3 de Abril de 1839*).

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL

1.º Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros.

2.º Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cuál fuere la Corporación ó dependencia administrativa de donde proceda.

3.º Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Señores Administrador,

Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

4.º Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Hmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.

5.º Los anuncios oficiales, sea cuál fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

SECCION PRIMERA.**PARTE OFICIAL DE LA GACETA.****PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de la Coruña á D. Paulino Souto, que en la actualidad desempeña interinamente dicho cargo.

Dado en Palacio á primero de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,**

Ramon María Narvaez.

Vengo en nombrar Oficial de la clase de mayores del Consejo de Estado á Don Calixto Sanchez Solórzano, Oficial más antiguo de la clase de primeros del expresidente Cuerpo.

Dado en Palacio á seis de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,**

Ramon María Narvaez.

MINISTERIO DE MARINA.**REALES DECRETOS.**

Habiendo manifestado el Teniente General de la Armada D. Cristóbal Mallén y Castro la necesidad en que se encuentra de atender, durante un periodo indeterminado, al restablecimiento de su quebrantada salud,

Vengo en relevarle del cargo de Capi-

tan general del Departamento de Marina de Ferrol; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cinco de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.**EL MINISTRO DE MARINA,**

Francisco Armero.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en el Teniente General de la Armada D. José María Halcon y Mendoza, Marqués de San Gil,

Vengo en nombrarle Capitan general del Departamento de Marina de Ferrol.

Dado en Palacio á cinco de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.**EL MINISTRO DE MARINA,**

Francisco Armero.

SECCION SEGUNDA.**GOBIERNO**
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.**Nº. 21.**

D. Leandro Villar y Ayello, Comendador de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III y de la Orden Real, Gran Ducal de la Corona de Encina del Rey de los Paises Bajos, Abogado de los Tribunales del Reino, Jefe de Administración de segunda clase y Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que mediante haberse presentado por D. Jorge Cisneros y Guijen, vecino de Madrid, en la Sección de Fomento de esta provincia, escrito de registro de la mina nombrada *San Jorge*, sita en término de Semillas, cuyo término se halla dentro de la demarcación de la titulada *San Miguel*, en el referido tér-

mino, concedida á D. Rosendo García Vazquez, y pidiendo al mismo tiempo se declare la caducidad de esta concesión por hallarse abandonada hace mas de seis meses, he acordado entre otras cosas, con arreglo á las prescripciones de minería, á fin de acordar en su dia lo que con respecto á este particular proceda, ponerlo en conocimiento del citado concesionario D. Rosendo García Vazquez, para que dentro del término de 15 días exponga en contra lo que crea conveniente á su derecho.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial á los fines indicados y demás que son consiguientes, en atención á no tener el Vazquez representante legal en esta capital.

Guadalajara 8 de Febrero de 1865.

EL GOBERNADOR,
Leandro Villar.

Nº. 22.

**Sección de Fomento.—Negociado 2.^o
Agricultura.**

El Sr. Presidente de la Asociación general de ganaderos, con fecha 1.º del corriente me dice lo que sigue:

«Estando determinado en el Reglamento aprobado por Real decreto de 31 de Marzo de 1834, para la organización y régimen de la ganadería del Reino, que se celebren una vez al año y en los términos que prescribe, las Juntas generales ordinarias de ganaderos y las extraordinarias que la necesidad exija, para el despacho de los negocios conducentes al fomento, policía y régimen de la ganadería del Reino y demás que por el mismo Reglamento les corresponden, hago presente á los ganaderos de esa provincia que el dia 25 de Abril próximo han de empezar

las Juntas generales del presente año, reuniéndose en esta corte en la casa propia de la Asociación, calle de las Huertas número 30, á las que podrán asistir los ganaderos criadores que gusten, proponiendo y acordando con los demás vocales necesarios y voluntarios, cuanto consideren conducente á la conservación y prosperidad de la ganadería, con tal de que con un año de anticipación sean dueños de 150 cabezas de ganado lanar ó cabrio, ó de 25 de vacuno, ó de 18 de caballar, ó de 75 de cerda, lo que deberán justificar con certificación del Alcalde del pueblo donde tengan empradronados los ganados para el reparto de la contribución del año anterior, ó en cuyo término hayan pasado el verano último, presentándola ántes del indicado dia 25 de Abril en la Secretaría de la Asociación. Además han de estar solventes en el pago de los derechos de la Asociación.

Los ganaderos que se hallen constituidos en algún empleo ó cargo público del servicio de la Real persona ó del Estado, que les impida asistir por sí á las Juntas generales, pueden enviar apoderados á que se enteren de cuanto ocurra, y expongan lo que conceptúen conveniente.

Los vocales voluntarios de las Juntas generales tienen igual voz y voto que los necesarios; pero los que se presenten después de tres días de hallarse constituida la Junta general, solo tendrán voz y no voto en ellas.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de esta provincia y efectos que se expresan en la precedente comunicación.

Guadalajara 8 de Febrero de 1865.

EL GOBERNADOR,
Leandro Villar.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO
DE ESTA PROVINCIA.

Estando prevenido en la Real orden de 18 de Enero de 1853, que tanto los comendadores de Bienes Nacionales como los redimientes de censos se presenten en el término de dos meses al otorgamiento de las correspondientes Escrituras; y como haya transcurrido con bastante exceso el citado plazo con referencia á las Escrituras de redención de censos, y el Sr. Juez de primera instancia y de Hacienda de esta capital me haya reclamado ponga en práctica los apremios que previene la disposición 4.^a de dicha Real orden para los que no hayan otorgado las Escrituras; y como yo desee evitar en cuanto sea doble perjuicio á los intereses de los que se hallen en este caso, he dispuesto señalarlos el término de treinta días para que presentándose en la Escribanía de Hacienda de esta provincia realicen el otorgamiento de sus Escrituras; en la inteligencia de que pasado dicho plazo me veré en la sensible necesidad de acordar otra medida respecto de los que no hayan cumplido con lo prescrito en la precitada Real orden, esperando de los Señores Alcaldes de las respectivas localidades á que se refiere la lista que a continuación se expresa, hagan entender esta disposición á los sujetos que comprende.

Guadalajara 7 de Febrero de 1865.—Luciano Fernandez de Ullibarri.

Sujetos á que se refiere la anterior circular con expresión de su vecindad, reditos que pagaban y fecha de la redención.

Nombres de los redimientes.	Vecindad.	Rs. cént.	Fecha de la redención.
D. Maximino Vesperinos.	Romanillos.	10	Enero 9 de 1863
Pedro Serrano Rodriguez.	Jadraque.	9889	Idem 16 de idem
Fernando Colmenero.	Tomelloso.	450	Idem 30 de idem.
Mariano Hernandez.	Guadalajara.	12	Idem 29 de idem.
Valerio Garro y Ares.	Castilferte.	934 50	Febrero 21 de idem.
Antonio Sanchez y Am-			
brosio Cortés.	Aranzueque.	121 68	Idem 27 de idem.
Prádico Alguacilly otros.	Teruel.	18	Idem 5 de idem.
Juan Retijo.	Loranca de Tajuna.	11 54	Marzo 3 de idem.
Juan Urrea.	Taracena.	16 50	Idem 27 de idem.
D. Isidora Martinez.	Guadalajara.	66	Idem 28 de idem.
D. Tiburcio Galvo.	Idem.	5 76	Idem 11 de idem.
D. Maria Vicenta Rubio.	Idem.	63	Idem 10 de idem.
D. Francisco Segovia.	Montejar.	34	Abril 20 de idem.
Victor Martinez.	Tomelosa.	39	Idem 20 de idem.
Ignacio Gamo.	Tamajon.	22 50	Idem 29 de idem.
José Brihuega.	Guadalajara.	34 50	Idem 14 de idem.
El mismo.	Idem.	21 50	Idem 14 de idem.
D. Antonio Lopez Borreguero.	Madrid, Lupiana.	25 50	Idem 8 de idem.
Leandro Mayor.	Guadalajara.	11 75	Idem 23 de idem.
Victoriano Pobes.	Hiedelaincina.	140	Mayo 16 de idem.
Juan Esteban.	Jadraque.	450	Idem 29 de idem.
Lyon Moreno.	Valdeconcha.	4 80	Idem 12 de idem.
Roman Lozano.	Idem.	9	Idem 12 de idem.
El mismo.	Idem.	4 13	Idem 12 de idem.
D. Juan Gualda.	Alocen.	23 77	Idem 11 de idem.
Angel del Vado.	Montarron.	12	Idem 11 de idem.
Fidel Montes Salinas.	Tortola.	42	Idem 5 de idem.
Tomas Rito y Oteo.	Mesones.	6 53	Idem 5 de idem.
Elias Ruiz, por Salvador			
Hernandez.	Guadalajara, Iriepal.	23 25	Idem 2 de idem.
Ident por el mismo.	Idem.	20 68	Idem 2 de idem.
D. Juan Martinez.	Montarron.	112	Idem 1 de idem.
Narciso Nicolas, por el			
Conde.	Guadalajara.	82 26	Junio 11 de idem.
Pablo Herraz y Oliz.	Hombrados.	19 28	Idem 22 de idem.
Narciso Nicolas, Conde.	Guadalajara.	38 84	Idem 11 de idem.
El mismo.	Idem.	45 00	Idem 11 de idem.
D. Blas Moya.	Idem.	14 70	Idem 22 de idem.
El mismo.	Idem.	8	Idem 22 de idem.
D. Narciso Nicolas, Conde.	Pastrana.	44 36	Idem 11 de idem.
Juan Balbina Ecequiel.	Idem.	66	Idem 19 de idem.
Juan Nepomuceno Toledano.	Idem.	13	Idem 26 de idem.
Juan Toledano.	Idem.	3 48	Idem 26 de idem.
Mariano Villanueva.	Guadalajara.	90	Idem 27 de idem.
José Garcia Conde.	Pastrana.	66	Julio 2 de idem.
Mariano Perez y otros.	Idem.	24 60	Idem 1.º de idem.
Faustino Múñoz.	Taracena.	4 33	Idem 1.º de idem.
Juan Urrea.	Idem.	41 36	Idem 1.º de idem.
Ident y otros.	Idem.	42	Idem 1.º de idem.
D. Venancio Eusebio.	Mondejar.	14 48	Idem 1.º de idem.
Faustino Villacañas.	Guadalajara.	8 88	Idem 1.º de idem.
Ident.	Idem.	12	Idem 10 de idem.
Ident.	Valdeavellano.	66	Idem 18 de idem.
D. Agapito Cabellos.	Guadalajara.	18 78	Idem 17 de idem.
Manuel Mamerto Heras.	Idem.	77	Idem 20 de idem.
Tomás Cerrada.	Taracena.		
D. Olalla Urrea.			
Herederos de D. Pascual Sa-			
tinas.	Tortola.	144	Idem 20 de idem.
D. Telesforo Rojo.	Guadalajara.	66	Idem 22 de idem.
Pedro Dominguez.	Duron.	6 59	Idem 29 de idem.
Antonio Lerenso.	Yelamos de Abajo.	27	Idem 30 de idem.
Bruno Millana y otro.	Alcalá y Huérmeces.	66	Idem 31 de idem.
Felipe Sanchez y Marcelli-	Yeles.	22 50	Agosto 7 de idem.
no Prado.	Madrid, Quer.	41 13	Idem 5 de idem.
Eduardo Fernandez Alas.	Guadalajara.	14 71	Idem 10 de idem.
Manuel Domingo Mainez,			
por la Condessa.	Vega del Pozo.	5 89	Idem 10 de idem.
Ident, por la Condessa de la	Idem.	73 62	Idem 10 de idem.
Vega del Pozo.	Idem.	175 10	Idem 10 de idem.
Ident, por la Condessa de la	Idem.	17 50	Idem 20 de idem.
Vega del Pozo.	Loranca.	23 00	Idem 21 de idem.
D. Aniceto Blanco.	Meco, Valdenueno.	500	Idem 24 de idem.
Demetrio Gonzalez.	Aranzueque.	15	Setiembre 24 de idem.
Victoriano Urizar.	Casasana.	27	Idem 21 de idem.
Segundo Romero.	Olimeda del Extremo.	9	Idem 21 de idem.
Francisco Herraz.	Valhermoso.	33	Idem 21 de idem.
Antonio Alaminos y otros.	Tortero.	6	Idem 26 de idem.
Justo Pastor.	Guadalajara.	132	Idem 11 de idem.
Pablo Olmos.	Sigüenza.	33	Idem 18 de idem.
Benito Vallejo y otros.	Valdeavellano.	680	Idem 19 de idem.
Celestino Diaz.	Yebe.	21	Idem 19 de idem.
Herederos de Lino Leton.	Jadraque.	8 24	Idem 21 de idem.
D. Pedro Hernandez.			

Estado del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que a continuación se expresan, en claves de la fecha.

MEDIDA Y PESO DE CASTILLA.

PUEBLOS CABEZA DE PARTIDO.		GRANOS.							
Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garranzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.
Faveza.	—	—	—	Arroba.	Arroba.	—	—	—	Carne.
Alienza.	34	22	33	30	27	15	60	100	Carne.
Briuega.	34	22	24	30	22	6	38	45	Vaca.
Cifuentes.	38	24	24	26	28	6	42	1	Toeno.
Guadalajara	38,50	24,50	—	—	30	1,20	1,12	1	De Trigo.
Molina.	42	25	25	—	2,83	2,93	3,30	—	De Cebada.
Pastora.	34	21	17	—	2,36	2,36	2,36	—	De Arroba.
Sacedon.	36	22	22	—	2,36	2,36	2,36	—	Kilogramo.
Sigüenza.	34	22	20	—	2,36	2,36	2,36	—	Kilogramo.
Famajon.	36	24	24	—	2,36	2,36	2,36	—	Kilogramo.
la Provincia	36,98	22,94	22,94	—	2,36	2,36	2,36	—	Kilogramo.
Precio medido en toda la Provincia	36,98	22,94	22,94	—	26,11	37	26,11	—	

REDUCION AL SISTEMA METRICO DECIMAL.

GRANOS.		CALDOS.							
Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garranzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.
Faveza.	—	—	—	Arroba.	Arroba.	—	—	—	Carne.
Alienza.	34	22	33	30	27	15	60	100	Carne.
Briuega.	34	22	24	30	22	6	38	45	Vaca.
Cifuentes.	38	24	24	26	28	6	42	1	Toeno.
Guadalajara	38,50	24,50	—	—	2,83	2,93	3,30	—	De Trigo.
Molina.	42	25	25	—	2,36	2,36	2,36	—	De Cebada.
Pastora.	34	21	17	—	2,36	2,36	2,36	—	De Arroba.
Sacedon.	36	22	22	—	2,36	2,36	2,36	—	Kilogramo.
Sigüenza.	34	22	20	—	2,36	2,36	2,36	—	Kilogramo.
Famajon.	36	24	24	—	2,36	2,36	2,36	—	Kilogramo.
la Provincia	36,98	22,94	22,94	—	26,11	37	26,11	—	
Precio medido en toda la Provincia	36,98	22,94	22,94	—	26,11	37	26,11	—	

Guadalajara 31 de Enero de 1865.—El Gobernador, Leandro Villar.

SECCION CUARTA.

Providencias judiciales.

Nombres de los redimientes.	Vicindad.	Réditos que pagaban.	Fecha de la redención.
		Rs. cént.	
D. Francisco Sanz.	Puebla de Valles.	9 83	Setiembre 21 de 1863.
Idem.	Idem.	6 18	Idem 21 de idem.
D. Raimundo Llorente y otros.	Pálmaces.	35 »	Idem 21 de idem.
Gregorio Tortuero.	Torrejón del Rey.	10 50	Idem 22 de idem.
Celedonio de la Riva.	Idem.	28 24	Idem 22 de idem.
Idem.	Idem.	15 62	Idem 22 de idem.
D. Gregorio Tortuero.	Quer.	16 »	Idem 22 de idem.
Francisco Cruzado.	Yélamos de Arriba.	24 »	Idem 23 de idem.
José Ramos.	Almoguera.	24 »	Idem 23 de idem.
D. Magdalena Quintana.	Pastrana.	10 75	Idem 23 de idem.
D. Cipriano Seco y otro.	Romancos.	12 »	Idem 23 de idem.
Mariano Paños.	Olmeda del Extremo.	12 »	Idem 23 de idem.
Ambrosio Pinedo y otros.	Taracena.	26 60	Idem 23 de idem.
Faustino Miedes.	Guadalajara.	66 »	Idem 23 de idem.
José Cachafarro.	Idem.	14 52	Idem 23 de idem.
Idem.	Idem.	9 39	Idem 23 de idem.
D. Antonio Udaeta y Tenz.	Idem.	29 4	Idem 23 de idem.
Victoriano Urizar.	Idem.	13 50	Idem 23 de idem.
Antonio Rey.	Yélamos de Abajo.	19 8 »	Idem 26 de idem.
Eclipe Simón.	Idem.	18 »	Idem 26 de idem.
Antonio Serrano.	Idem.	18 »	Idem 26 de idem.
Nicasio Monge.	Jécar.	30 »	Idem 26 de idem.
José Pérez.	Brihuega.	16 50	Idem 28 de idem.
Manuel Villaverde.	Cañizar.	66 »	Octubre 23 de idem.
José María Auteto.	Budia, Pareja.	12 »	Idem 26 de idem.
Juan Antonio de la Iglesia.	Alienza.	36 »	Idem 26 de idem.
Ventura Mendieta.	Tendilla.	5 »	Idem 28 de idem.
Julian Ayala.	Romancos.	5 25	Idem 1.º de idem.
Victoriano de la Fuente.	Idem.	15 »	Idem 1.º de idem.
Francisco Paños.	Idem.	18 »	Idem 2 de idem.
Domingo García.	Idem.	17 59	Idem 2 de idem.
Bartolomé Retuerta.	Idem.	9 »	Idem 2 de idem.
Eugenio Paños.	Idem.	33 »	Idem 2 de idem.
Mariano Escarpa.	Idem.	9 »	Idem 5 de idem.
Eusebio Notario.	Idem.	10 87	Idem 2 de idem.
Faustino Asenjo.	Idem.	13 50	Idem 9 de idem.
Victor Rojo.	Idem.	22 50	Idem 12 de idem.
Eugenio de la Huerta y otros.	Idem.	15 »	Idem 12 de idem.
Lorenzo y Francisco Martínez.	Torrecuadrada.	60 »	Idem 13 de idem.
Lino Simon.	Romanones.	564 »	Idem 15 de idem.
Romualdo Reluera.	Valdearenas.	30 »	Idem 16 de idem.
Idem.	Romancos.	10 24	Idem 16 de idem.
D. José Gañan.	Idem.	13 50	Idem 16 de idem.
Antonio Prado.	Malaga.	15 »	Idem 19 de idem.
Pedro Alcázar.	Romancos.	4 »	Idem 19 de idem.
Joaquín Rajas.	Cifuentes.	44 »	Idem 19 de idem.
Idem.	Trillo.	13 »	Idem 20 de idem.
D. Victoriano Lopez.	Idem.	8 36	Idem 20 de idem.
D. Josefa Roda.	Tenoilla.	24 »	Idem 21 de idem.
Felisa Alcocer y otros.	Torija.	36 »	Idem 21 de idem.
D. Manuel Gomez.	Valdeconcha.	7 50	Idem 21 de idem.
Francisco Berzosa y otro.	Brihuega.	37 50	Idem 22 de idem.
D. Engracia Sanchez.	Otilia.	39 »	Idem 23 de idem.
D. Gregorio Garcia y Gómez.	Alustante.	9 75	Idem 23 de idem.
Idem.	Brihuega.	66 »	Idem 23 de idem.
D. Manuel Villaverde.	Idem.	33 »	Idem 23 de idem.
Matías Fernández.	Idem.	19 69	Idem 23 de idem.
Idem.	Idem.	44 18	Idem 26 de idem.
D. Francisco Redondo.	Torremocha del Pinar.	7 50	Idem 26 de idem.
Francisco del Olmo Re-	Briones.	15 »	Idem 26 de idem.
martinez.	Idem.	4 »	Idem 26 de idem.
Antonio Benito.	Alustante.	66 »	Noviembre 9 de idem.
Felipe Hernando.	Brihuega.	132 »	Idem 4 de idem.
Idem.	Hertahernando.	33 »	Idem 4 de idem.
D. Francisco Redondo.	Guadalajara.	3 »	Idem 23 de idem.
Francisco del Olmo Re-	Idem.	411 30	Idem 26 de idem.
martinez.	Idem.	275 »	Idem 26 de idem.
Antonio Benito.	Villaverde del Ducado.	90 »	Idem 26 de idem.
Felipe Hernando.	Acolea del Pinar.	152 87	Diciembre 30 de idem.
Idem.	Sigüenza.	80 12	Idem 20 de idem.
D. Andres Berdoy.	Acolea del Pinar.	412 38	Idem 5 de idem.
Cirilo Arribas Pastor.	Idem.	18 »	Idem 23 de idem.
José Lucas García.	Acolea del Pinar.	427 28	Idem 23 de idem.

INSPECCION DE MINAS DE ESTA PROVINCIA.

Nota de los expedientes de minas, cuyas operaciones facultativas, principiará á practicar el Ingeniero segundo del cuerpo D. Emilio Moreno, el dia 15 de Febrero de 1865.

NOMBRES de la mina.	Término municipal	PARAGE EN QUE RADICAN.	CLASE DE OPERACION.		Nombres de los interesados.
			Demarcacion.	Informe y en su caso demarcacion.	
Aurora.	Hiendelaencina.	Cuento de la Calabaza.	Demarcacion.	Informe y en su caso demarcacion.	D. Manuel Moreno Viviente.
Joaquina (a) Capricho.	Idem.	Colmenar de Ibiana.	Demarcacion.	Demarcacion.	D. Joaquin Medina.
Los Angeles.	Idem.	Barranquera, arroyo del Moralejo.	Comprobacion.	Comprobacion.	D. Anselmo Atienza.
La Jardinera.	Idem.	Hazas del Terrero.	Idem.	Idem.	D. Pedro Alcorta.
La Regalada.	Idem.	El Rodajo y hazas del Canto blanco.	Demarcacion.	Demarcacion.	El mismo.
Segundo San Juan de la Cruz.	Idem.	El de la mina caducada San Juan de la Cruz.	Idem.	Idem.	D. Francisco Serra.
San Juan de la Cruz.	La Miñosa.	El Castillejo.	Idem.	Idem.	D. Juan Robledo.
Los Cuatro Amigos.	Alcuneza.	La Cruz de los Llanos.	Idem.	Idem.	D. Miguel Moratinos.
San José.	Setiles.	Solana de los hundidos del Menerazo.	Idem.	Idem.	D. Mauricio Vazquez.
Atunque Perezca.	Perales.	Revelloro.	Idem.	Idem.	D. Apolinario Barbero.
San Antonio.	Idem.	Navarejos.	Idem.	Idem.	El mismo.
La Esperanza.	Pardos.	Cerro de las minas.	Idem.	Idem.	D. Manuel Climent.

Guadalajara 3 de Febrero de 1865.—El Ingeniero Jefe de la provincia, Sergio Yegros.

SECCION CUARTA.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Guadalajara.

Doctor D. Dionisio Silva Villaronte, Juez de primera instancia del partido de esta capital etc.

Por el presente ordeno á los Alcaldes de este partido y ruego á las demás Autoridades, civiles y militares de esta provincia, practiquen las más vivas diligencias para la busca, captura y remisión al correcional de Alcalá, de los cuatro confinados fugados de aquél establecimiento, cuyos nombres y señas se expresan á continuación:

Dado en Guadalajara á 4 de Febrero de 1865.—Doctor Dionisio Silva.—Por su mandado.—Patricio Fernandez Herrera.

Señas de los fugados.

Salustiano de Pedro Mediavilla, natural y vecino de Madrid, albañil, de 31 años, estatura cinco pies y tres pulgadas, pelo y cejas rubio, ojos azules, nariz, cara, boca y barba regular, color moreno.

Cayetano Peñalver Bermudez, natural y vecino de Madrid, soltero, albañil, edad 25 años, estatura cinco pies y tres pulgadas, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz, cara y boca regular, barba poblada, color sana.

Gregorio Valdés Cebrian, natural y vecino de Madrid, soltero, de oficio vendedor, edad 28 años, estatura cinco pies y una linea, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, cara y boca regular, barba poca, color bueno, con la seña particular de ser tuerco del ojo izquierdo.

Doctor D. Dionisio Silva Villaronte, Juez de primera instancia del partido de esta capital etc.

A los Alcaldes de los pueblos de este partido y á las demás Autoridades de la provincia hago saber: Que del 8 al 10 de Mayo último, desapareció del término de Ariza, un joven, pastor, de unos 15 años de edad, llamado Rafael Blanco, de estatura baja, cara redonda, muy colorado, vestía calzon de pana, chaleco de corte, media azul celeste, albarcas, pañuelo encarnado en la cabeza y manta parda, y combinando identificar su persona para evidenciar si en la misma se ha consumado:

do ó no el homicidio que se sospecha; encargo á los Alcaldes de este partido y ruego á las demás Autoridades de la provincia que si en sus respectivas jurisdicciones hubiese algún jóven de la procedencia indicada, sin cédula de vecindad, lo remitan al Juzgado de Ateca.

Dado en Guadalajara á 4 Febrero de 1865.—Doctor Dionisio Silva.—Por mandado de Su Señoría.—Patricio Fernandez Herrera.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Sacedon.

Don Eustaquio Ruiz Hita, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que á instancia de Doña Climaca Gonzalez, viuda del Licenciado Don Julian Sanz, Registrador que fué de la Propiedad de este partido, se instruye expediente para la devolucion de la fianza que presta á la responsabilidad del cargo, y á fin de que llegue á noticia de todos los que tengan alguna accion que deducir contra el citado Registrador, he acordado se inserte el presente en el Boletin oficial de la provincia.

Dado en Sacedon á 3 de Febrero de 1865.—Eustaquio Ruiz Hita.—Por mandado de Su Señoría.—Angel Catalina y Ortega.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

DE ESTA PROVINCIA.

El Consejo de Administracion de esta provincia, en union del Sr. Comisario de guerra de la misma, cumpliendo co lo prevenido en la Real orden de 22 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en su Secretaria, ha procedido á la fijacion de precios á que en el presente mes han de abonarse á los pueblos las especies de suministros que han prestado, verificandolo en la forma siguiente:

Racion de pan, á noventa céntimos.

Fanege de cebada, á veinticuatro reales.

Arroba de paja, á un real cincuenta céntimos.

Idem de aceite, á sesenta reales.

Idem de carbon, á seis reales.

Idem de leña, á un real.

Guadalajara 31 de Enero de 1865.—

El Presidente, Blas Hernandez de Santa Maria.—El Comisario de guerra, Jose Maria Aulestia.

